



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concorniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Suprimida la Junta Consultiva de Urbanización y Obras del Ministerio de la Gobernación por el Real decreto de 7 de Octubre de 1901, pronto se notaron los inconvenientes de aquella supresión.

La sustanciación de los expedientes de expropiación y la de los que se tramitan con arreglo á la Ley de saneamiento y ensanche de las grandes poblaciones viene haciéndose de una manera anómala. En todo caso, habría que pensar en el restablecimiento de la citada Junta; pero esta medida se hace inexcusable, porque la imponen las Leyes.

Al restablecerla, se estima preferible, á las designaciones personales, las de Vocales natos representantes de los distintos organismos de la Administración, de la cultura y de la economía pública, relacionados con las funciones que la Junta ha de desempeñar.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 14 Julio de 1903.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Antonio Maura y Montaner.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en el Ministerio de la Gobernación una Junta técnica que se denominará Junta Consultiva de Urbanización y Obras.

Art. 2.º La Junta se compondrá úni-

camente de Vocales natos, cuyo cargo será gratuito.

Art. 3.º Serán Vocales:

El Subsecretario y Directores generales del Ministerio de la Gobernación.

El Director de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El Comandante general de Ingenieros militares de la primera región.

El Presidente de la Sociedad Central de los Arquitectos españoles.

El Presidente de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

El Director de la Escuela Superior de Arquitectura.

El Presidente de la Sociedad Española de Higiene.

El Secretario ó los Secretarios del Real Consejo de Sanidad del Reino.

El Secretario de la Real Academia de Medicina.

El Presidente de la Asociación de Propietarios de Madrid.

El Presidente del Círculo de la Unión Mercantil de Madrid.

El Diputado primero de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid.

Art. 4.º La Presidencia de la Junta corresponde al Ministro de la Gobernación.

Art. 5.º Desempeñará las funciones de Secretario uno de los Vocales que será elegido por la Junta y á quien auxiliarán en sus trabajos un Oficial de Administración civil y dos aspirantes.

Art. 6.º La Junta será consultada necesariamente en todos aquellos proyectos de obras en cuyos expedientes las disposiciones legales determinen el requisito de su dictamen; y, además, en todos aquellos otros casos en que se crea oportuno oír la el Ministro de la Gobernación, Subsecretario ó Directores generales, sin que esto impida el que puedan ser consultadas otras Corporaciones del Estado.

Art. 7.º El Reglamento por que ha de regirse esta Junta se formará por el Ministerio de la Gobernación, con audiencia del Consejo de Estado en pleno.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, Antonio Maura y Montaner

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero de 1902 hasta el día de la fecha.

	1902		DIFERENCIAS	
	Prosupuesto	Operaciones	En más	En menos
INGRESOS				
1 Rentas y censos.....	37.645 38	29.512 92	>	8.132 46
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento provincial.....	4.404.837 33	3.604.490 17	>	800.347 16
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	1.044.558 97	750.124 65	>	294.434 32
7 Ingresos extraordinarios.....	>	301 27	>	>
8 Arbitrios especiales.....	15.000 >	6.790 55	>	>
9 Enajenaciones.....	>	>	>	>
10 Resultados.....	3.124.023 03	532.148 50	>	2.591.874 53
11 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
12 Reintegros.....	>	13.122 86	>	>
13 Valores á pagar.....	>	405.854 65	>	>
Ampliación.....	>	>	>	>
TOTAL.....	8.679.213 71	5.641.976 57	665.830 78	3.703.067 92
PAGOS				
1 Administración provincial.....	334.023 >	303.102 67	>	30.920 33
2 Servicios generales.....	98.594 >	86.247 99	>	12.346 01
3 Obras obligatorias.....	185.457 89	152.986 56	>	32.471 33
4 Cargas.....	991.867 46	704.675 64	>	287.191 82
5 Instrucción pública.....	40.099 >	22.901 61	>	17.197 39
6 Beneficencia.....	5.117.388 93	3.367.710 39	>	1.749.678 54
7 Corrección pública.....	57.983 30	39.975 52	>	18.007 78
8 Imprevistos.....	10.000 >	9.249 21	>	750 79
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras.....	282.490 >	140.959 14	>	141.530 86
11 Obras diversas.....	500 >	500 >	>	>
12 Otros gastos.....	115.616 >	110.646 39	>	4.969 61
13 Resultados.....	1.444.758 14	297.166 80	>	1.147.591 34
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
15 Valores á cobrar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	405.854 65	>	>
TOTAL.....	8.678.777 72	5.641.976 57	405.854 65	3.442.655 80
Existencia en Caja.....	>	>	>	3.036.801 15
TOTAL.....	8.678.777 72	5.641.976 57	405.854 65	3.442.655 80

Madrid 30 de Junio de 1903.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

626.—217.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta el suministro, durante dos años, del combustible necesario para los talleres y alimentación y reparaciones

de los cilindros compresores de vapor del ramo de Vías públicas del Ensanche, bajo los precios tipos siguientes:

Cada tonelada de hulla ó carbón de piedra cribado, 60 pesetas.

Cada tonelada de hulla ó carbón de piedra menudo, 54 pesetas.

Cada tonelada de leña de pino, 38 pesetas.

Cada 100 kilogramos de carbón de brezo, 12 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 200 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 400 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de Agosto de 1903, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo á los respectivos presupuestos del Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

conocimiento.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de combustible para los talleres y alimentación y reparaciones de los cilindros compresores de vapor de las Vías públicas del Ensanche, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

586.—215.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 29 de Mayo anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de dos trozos de alcantarilla en la calle de San Bernardo, desde su encuentro en la glorieta de Quedo hasta verter en el trozo ya construido.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que,

transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario F. Ruano.

597.—215.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 29 de Mayo anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de dos trozos de alcantarilla en la calle de Hartzembusch, desde la de Fuencarral á la del Cardenal Cisneros y desde ésta á la de Palafox.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que; transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 19 de Junio anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de tres trozos de alcantarilla en las calles de Sagunto y Castillo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

599.—215.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 5 de Junio anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle del General Lacy y otros dos en la de las Delicias.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

600.—215.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 5 de Junio anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Claudio Coello y otros dos en la de Columela.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

601.—215.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª.—La Sección 2.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia contra José Obregón Toledo, sobre atentado, se ha servido señalar el día 18 de Agosto próximo y hora de las ocho y media de su mañana para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral en el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Fernando Castillo de Tejada, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 8 de Julio de 1903.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

613.—215.

Juzgados militares

ALCALA DE HENARES

D. José Voyer Méndez, segundo Teniente del batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9, y Juez instructor del expediente de deserción contra el soldado del mismo batallón Toribio Saco Pando.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Toribio Saco Pan-

do, hijo de Angel y de María, natural de Madrid, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia del Hospital, nació en 26 de Abril de 1882, profesión militar voluntario, soltero, 1'639 milímetros de estatura, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, para que en el término preciso de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le sigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo citado.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced, en clase de preso, á mi disposición y con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á 11 de Julio de 1903.—Es copia: El Juez instructor, José Voyer.—Ante mí, el Secretario, José Méndez.

663.—218.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Trinidad Blázquez García, natural de Cartagena (Murcia), hija de Calixto y de Josefa, soltera, dedicada á sus labores y de veintitún años de edad, que habitó en la calle de Silva, núm. 20, principal, y en la actualidad, así como su paradero, se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder á su prisión, según lo mandado por la Superioridad, en la causa que contra ella y otro se instruye por cohecho; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color blanco y viste con regular elegancia, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres en clase de presa comunicada.

Madrid 4 de Julio de 1903.—Cayetano García Montes.—El Escribano, Angel Angulo.

614.—216.

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Soto Nieto, cuyas demás circunstancias no constan, que estuvo empleado en el despacho de billetes de la Central del ferrocarril del Norte y habitó en la calle del Olivar, núm. 16 ó 18, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que

esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y ser recluido á prisión decretada en el sumario que contra el mismo se sigue por esta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso en la Prisión Celular.

Madrid 8 de Julio de 1903.—Cayetano García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

615.—216.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carmen Díaz López, natural de San Julián, provincia de Lugo, hija de Enrique y de Dolores, de veintidós años de edad, dedicada á sus labores, que ha tenido su domicilio en la calle de Galileo, núm. 2, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 8 de Julio de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio.

659.—218.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Fernando García y Fernando Villanueva, se cita á Dolores Martín, de veinticinco años, soltera, prostituta, que ha vivido en la calle del Salitre, núm. 34, piso cuarto, núm. 4, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Julio de 1903.—V.º B.º = Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

621.—216.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez Iglesias, de unos treinta y dos años de edad, vendedor ambulante, que ha vivido como huésped en la casa de Laureano García, plaza de Lavapiés, núm. 8, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo de estatura, color moreno, pecoso de viruelas, usa bigote negro y viste traje de pana color claro, dedicándose á la venta de sardinillas por las calles y en la plaza de San Antón, concurriendo todos los días á la de los Mostenses á surtir de dicho género, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid 10 de Julio de 1903.—Rafael Molina.—El Escribano, por mi compañero Albornóz, Galo S. Coronas.

657.—218.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Heredia Manzano, de oficio gitano, con domicilio en la calle de las Cambroneras, núm. 6, piso bajo, de veintitrés años, apodado *Malafolla*, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 9 de Julio de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

658.—218.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María Mora y Torres, hijo de Florentino y Bálbina, natural de Madrid, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio papalista, que se dedica á las capeas de toros por los pueblos, con domicilio en la ronda de Segovia, núm. 37, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le

resultan en causa que se le sigue por el delito de robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Julio de 1903.—Luis Rubio y Contreras.—El Escribano, Julián Villanueva.

618.—216.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramona Fernández Díaz, natural de San Pedro de Mor (Lugo), hija de Francisco y de Josefa, de cuarenta y cuatro años, soltera, sirvienta, que tuvo su domicilio en el paseo de la Dirección, núm. 14, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirla á prisión y requerirla para que manifieste con exactitud en qué parroquia fué bautizada; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, y vestía con blusa de percal azul, falda á cuadros y pañuelo á la cabeza, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Julio de 1903.—José Sebastián Méndez y Martín.—El Escribano, Esteban Unzueta.

619.—216.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo el procesado en causa por tentativa de robo, Florentino Agudo Bueno, natural de Cogolludo (Guadalajara), hijo de Silvestre y Constanza, soltero, zapatero, de veintidós años, que ha vivido en la calle de Galileo, núm. 54, piso segundo núm. 5, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber que la Superioridad ha decretado su detención en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, color del rostro bueno, viste pantalón de pana americana azulada, camisa y alpargatas

blancas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 1.º de Julio de 1903.—Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

660.—218.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Aretiano, Juez de instrucción de este partido de Getafe.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, excoito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y ocupación de una mula de pelo colorado, lunanca, edad diez años y de cuatro dedos sobre la marca, perteneciente á Ambrosio Martín Hernández, vecino de San Martín de la Vega, que fué sustraída del soto Tamarizo, término de dicho pueblo, la madrugada del día 3 del actual, deteniendo y poniendo á mi disposición á la persona en cuyo poder se encuentre sino justificare su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con motivo de tal hecho.

Dada en Getafe á 6 de Julio de 1903.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

625.—216.

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á José Sánchez Bamonte, Joaquín Pérez Arzola y Mariano Rodríguez Roldán, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á practicar una diligencia pendiente en el juicio de faltas que contra los mismos se sigue; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1903.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario suplente, J. María Ortiz.

645.—217.

ALCALA DE HENARES

D. Marcelino Cortés y Solms, Juez municipal suplente de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Blas Sánchez Ruiz, de veintidós años, soltero, albañil, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 del actual y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con las pruebas de que intente valerse en el juicio de faltas que se le sigue por amenazas á D. Cándido Martín de la Sen; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el día y hora señalados, se seguirá el juicio en su rebeldía y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Julio de 1903.—Marcelino Cortés.—Por su mandado, Francisco Maján.

644.—217.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 478.664, expedido por este Establecimiento en 28 de Noviembre de 1900 á favor de D. Aureliano Barrocal y García, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifi-

que dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación

de teroero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 14 de Julio de 1903.—El Vice secretario, Francisco Belda. 82.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Balance en 31 de Diciembre de 1902

ACTIVO	Kilómetros	Pesetas	Pesetas
<i>Acciones á canjear por vales:</i>			
2.503 acciones de 500 pesetas.....			1.251.500
CUENTA DEL PRIMER ESTABLECIMIENTO			
1.º Coste y material de las líneas explotadas			
Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el Camino Urbano de Jerez.....			
Urbano de Jerez.....	164.252	47.359.123	91
Utrera-Morón-Osuna.....	93.230	8.995.095	11
Osuna á la Roda.....	35.596	1.982.720	85
Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....	28.860	2.642.170	74
Marchena-Córdoba.....	91.500	11.734.217	82
Córdoba-Málaga.....	193.143	40.677.498	61
Campillos-Granada.....	122.717		
Córdoba-Bélmex.....	71.010	9.865.676	37
Puente Genil-Linares.....	175.850	49.841.460	96
Alicante-Murcia.....	90.939	16.113.718	83
	1.067.097	189.211.683	20
2.º Líneas en estudio, etc.			
Estudios de la concesión de la línea de Cabeza de Vaca á Llerena, de Bélmex al Horcajo y Tobarra á La Carolina, y empalme de Casariche, etcétera.....			
		248.717	29
Minas de la Compañía.....			
		100.000	
ACOPIOS			
1. Almacenes generales:			
Materiales y acopios.....		4.442.489	59
2. Talleres del material:			
Obras en ejecución.....		22.059	35
3. Fabricación de billetes.....			
		2.480	02
DEUDORES DEL CAPITAL			
<i>(Capital por realizar)</i>			
a) Línea de Ecija:			
Ayuntamiento de Ecija.....	137.407	27	
Diputación de Sevilla.....	711.045		
		848.452	27
b) Línea de Sanlúcar:			
Ayuntamiento de Sanlúcar.....	100.000		
Comité de Sanlúcar.....	52.500		
		152.500	
c) Línea de Puente Genil á Linares:			
Ayuntamiento de Martos.....		2.469	30
DEUDORES Y VARIOS			
Caja de Depósitos de Madrid (en garantía).....		346.699	
Cantidades adeudadas por transportes por los diversos Ministerios españoles.....		856.532	28
Sumas que quedan aún por amortizar por compra de vagones.....		1.007.755	91
Varios deudores y cuentas en suspenso.....		6.164.564	37
Efectos suscritos en garantía por varios proveedores.....		23.998	76
Títulos en depósito para fianzas.....		27.500	
Bonos provisionales de indemnizaciones en 1901 y 1902.....		6.095	95
Economato.....		56.281	47
Diferencia por cambio de los Ejercicios 1899 y 1900.....		1.095.949	11
CUENTAS DE GARANTIA Y VALORES DISPONIBLES			
Obligaciones 5.º de la Junta general del 8 de Junio de 1894, de las cuales:			
10.000 entregadas en garantía á nuestros banqueros.....		5.000.000	8.000.000
2.000 que quedan en cartera.....		1.000.000	
Caja de la Compañía.....		367.832	68
Banqueros.....		6.819.424	91
Cartera.....		174.602	12
TOTAL.....			219.229.537 58

PASIVO		Pesetas	Pesetas
Cuentas del capital			
FONDO SOCIAL			
60.000 acciones de 500 pesetas enteramente liberadas.....		30.000.000	
12.000 } 9.497 acciones de 500 pesetas canjeadas por vales en 31 de Diciembre de 1902.....	4.748.500		
2.503 acciones de 500 pesetas que quedan por canjear.....	1.251.500		
		6.000.000	
72.000 acciones de 500 pesetas enteramente liberadas.....			36.000.000
OBLIGACIONES			
271.949 obligaciones Ferrocarriles Andaluces que han producido.....		78.922.189	33
26.543 obligaciones Ferrocarriles Andaluces, á saber:			
17.814 canjeadas contra Obligac. Córdoba Málaga,	18.752		
8.729 á canjear contra Obligac. en circulación	9.188		
26.543 que representan Obligac. 3.º de 475 pesetas.	27.940		
qué se hallaban en circulación no amortizadas en 31 de Diciembre de 1879 capitalizadas en.....		6.904.800	
298.492 obligaciones 3.º de 500 pesetas emitidas (de las cuales 16.253 fueron amortizadas).....		85.826.939	33
99.456 obligaciones 3.º de 500 pesetas, 2.ª serie, emitidas (de las cuales 663 amortizadas).....		27.662.728	
177.250 obligaciones 3.º de Sevilla, Jerez-Cádiz, de 300 pesetas, series rosa, gris y amarilla, procedentes de la adquisición de dicha línea y capitalizadas en 31 de Diciembre de 1879 á 200 pesetas cada una (de las cuales 14.440 fueron amortizadas).....		85.450.000	
12.000 obligaciones creadas en virtud de acuerdo de la Junta general de 8 de Junio de 1894, con garantía de los productos de las minas de Bélmex.....		6.000.000	
Línea de Marchena á Córdoba:			
SUBVENCIONES			
Ayuntamiento de Ecija.....	440.000		
Idem de Fuentes.....	196.000		
Diputación provincial de Sevilla.....	741.045		
Subvención del Estado.....	1.166.176	15	
Línea de Jerez-Sanlúcar-Bonanza (Ayuntamiento de Sanlúcar).....	750.000		8.431.086 75
— de Sevilla-Jerez Cádiz.....	152.698	47	
— de Utrera-Morón-Osuna.....	16.127	63	
— de Puente Genil á Linares:			
Subvención del Estado.....	4.932.000		
Ayuntamiento de Martos.....	37.039	50	
		4.969.089	50
Conjunto de las Cuentas del capital.....			199.370.749 08
RESERVAS			
Cantidades tomadas para la reserva estatutaria sobre los beneficios de los Ejercicios anteriores.....			555.207 47
COUPONES Y AMORTIZACIONES VENCIDOS Ó ATRASADOS POR PAGAR			
Sobre obligaciones de Sevilla, Jerez, Cádiz.....		613.632	62
— de Córdoba á Málaga en circulación.....		7.551	62
— de los Ferrocarriles Andaluces, 1.ª serie.....		524.469	93
— 2.ª serie.....		599.649	95
Carbonera Española.....		18.193	83
Amortizaciones de 1899 á liquidar.....		1.342.500	
— de 1900 á liquidar.....		1.383.325	
— de 1901.....		1.424.700	
— de 1902.....		1.468.000	
Vales á canjear por acciones.....		984.993	04
Vales entregados en 1902 sobre cupones vencidos en 1902 y pagos en pesetas.....		1.618.877	81
ACREEDORES VARIOS			
Impuesto sobre el tráfico: saldo á pagar al Estado.....		168.599	48
Varias cuentas acreedoras.....		1.376.697	01
Fianzas de proveedores.....		255.546	05
— de empleados.....		30.875	22
Banqueros de la Compañía, francos 3.806.788 25.....		5.126.210	01
LIBRAMIENTOS A PAGAR			
Libramientos corrientes, pendientes de pago.....		536.369	41
Liquidación de ejercicios cerrados.....		2.023.800	05
Total.....			219.229.537 58
Los Administradores, Emilio Cánovas del Castillo.—León Cocagne.			
Escuela tipográfica del Hospicio.—Fuencarral, 84.			